



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0145-2026-GM-MDCG

Castillo Grande, 12 de agosto del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL INFORME N°342-2026-GAF/MDCG, de fecha 30 de julio del 2026, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, donde remite reconocimiento de deuda por pago de orden de servicio N°0000432, correspondiente al año fiscal 2025, y el INFORME N°028-2026-GGRD-MDCG, de fecha 29 de enero del 2026, emitido por la Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres de la MDCG, donde remite la conformidad de servicio de **INSPECTOR TECNICO EN SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE CLASE ESPECIALIZADO Y ACREDITADO POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA PARA LA GERENCIA DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES** y la **OPINION LEGAL N°206-2026-OAJ-MDCG**, de fecha 10 de agosto del 2026, y demás actuados que acompañan y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobiernos locales que tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que tiene concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, donde señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la **DIRECTIVA N°0001-2024-MDCG**, "Directiva para el Reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores a cargo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande"; establece criterios técnicos y procedimientos normativos para el reconocimiento y abono de adeudos derivados de gastos comprometidos y no devengados, gastos devengados y no pagados de ejercicios anteriores a cargo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;

Que, el **DECRETO SUPREMO N°017-84-PCM**, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, estipula en su artículo 1°: El presente dispositivo



CASTILLO GRANDE
¡tan grande como su gente!

www.municastilligrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, el artículo 3° del citado Reglamento señala que "Se entenderá por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio". Además, en el artículo 5° se establece que la acción de cobro de los créditos a cargo del Estado, cualquiera sea el acreedor, prescribe a los quince años. Que, conforme al artículo 7° de la misma norma "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 017-84-PCM, en adelante el Reglamento, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 1 del Reglamento, indica que el presente dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, el artículo 3 del Reglamento, establece que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;



CASTILLO GRANDE
Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Fígaro María N° 280 - Castillo Grande
RUC: 20601732170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

Que, el Principio de Legalidad establecido en el inciso 1.1 del numeral 1) Art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, señala: "Las Autoridades administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que le fueron concedidas;

Para efectos de reconocimiento de pago conforme a la norma glosada, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería N°1441, establece en su artículo 17, numeral 17.2, El devengado, reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa. 17.3 La autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, mediante CARTA N°004-2026-ING/WEPI, de fecha 26 de enero del 2026, emitido por el Ing. WILSON E. PAJUELO ISIDRO, donde informa en merito a la Resolución de Alcaldía N°026-2025-MDCG/A, de la inspección realizada;

Que, mediante el INFORME N°006-2026-UDC Y COED-MDCG/JART, fecha 27 de enero del 2026, emitido por la Unidad de Defensa Civil y COED, donde remite CARTA N°004-2026-ING/WEPI, informe de actividades realizadas por el servicio de inspección técnicas de seguridad de edificaciones;

Que, mediante el INFORME N°028-2026-GGRD-MDCG, de fecha 29 de enero del 2026, emitido por la Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres, solicito reconocimiento de deuda para el pago por los servicios de ITSE ECSE 2025;

Que, mediante el PROVEIDO N°016-2026-OAJ-MDCG, de fecha 20 de febrero del 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCG, donde remite la opinión legal vinculante del asesor legal externo en relación A LA SOLICITUD DE



CASTILLO GRANDE
¡tan grande como su gente!



www.municastillgrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



**RECONOCIMIENTO DE DEUDA PARA EL PAGO POR LOS SERVICIOS DE ITSE
ECSE 2025;**

Que, mediante el INFORME N°048-2026-GGRD-MDCG, de fecha 06 de marzo del 2026, emitido por la Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres, donde solicito disponibilidad presupuestal para reconocimiento de deuda para el pago de inspectores;

Que, mediante el INFORME TECNICO N°009-2026-ULYA-GAF/MDCG, de fecha 22 de julio del 2026, remito adeudo comprometidos y no devengados del año fiscal 2025 (RECONOCIMIENTO DE DEUDA – ORDEN DE SERVICIO N°0000432;

Que, mediante el INFORME N°0044-2026/MDCG-GAF-UC, de fecha 24 de julio del 2026, emitido por la Unidad de Contabilidad, remito informe de revisión y verificación de documentación sobre el RECONOCIMIENTO DE DEUDA – ORDEN DE SERVICIO N°0000432;

Que, mediante el INFORME N°342-2026-GAF/MDCG, de fecha 30 de julio del 2026, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, remito RECONOCIMIENTO DE DEUDA – ORDEN DE SERVICIO N°00000432;

Que, mediante el PROVEIDO N°039-2026-OAJ-MDCG, de fecha 05 de agosto del 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCG, remite observación y devolución de expediente sobre el RECONOCIMIENTO DE DEUDA – ORDEN DE SERVICIO N°0000432;

Que, mediante el PROVEIDO N°162-2026-GM/MDCG, de fecha 07 de agosto del 2026, emitido por la Gerencia Municipal, donde remite observación y devolución;

Que, mediante el INFORME N°533-2026-GPP-MDCG, de fecha 07 de agosto del 2026, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, donde remite la disponibilidad presupuestal para el RECONOCIMIENTO DE DEUDA ORDEN DE SERVICIO N°000043;

Que, mediante la OPINION LEGAL N°206-2026-OAJ-MDCG, de fecha 10 de agosto del 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCG, donde concluye que es procedente la OPINION LEGAL en relación el RECONOCIMIENTO DE DEUDA – ORDEN DE SERVICIO N°0000432;

Que, el Artículo Primero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°125-2026-MDCG/A, ENCARGAR al ING. STALIN PINTO JARA, actual Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, el despacho de la gerencia municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, mientras dure el descanso físico





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

vacacional, en merito a la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°002-2026-MDCG/A, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y a acuerdo con el Ítem 3.4. señala "Aprobar y suscribir las resoluciones de las diferentes actividades que desarrollo nuestra entidad edil";

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y otras normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - RECONOCER el gasto del Ejercicio fiscal 2025, en primera instancia, la deuda, conforme a la conformidad de servicio de INSPECTOR TECNICO DE SEGURIDAD DE EDIFICACIONES DE CLASE ESPECIALIZADO Y ACREDITADO POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA PARA LA GERENCIA DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES derivada de la orden de servicio N°0000432, de saldo pendiente por el monto de S/.636.39 (Seiscientos Treinta y Seis con 39/soles), a favor de PAJUELO ISIDRO WILSON EVER, conformidad otorgada mediante INFORME N°028-2026-GGRD-MDCG, por el monto que se determine según la valorización y documentación sustitutoria correspondiente, al haberse acreditado la prestación efectiva del servicio en ejercicio presupuestal anterior.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas realizar las acciones administrativas y presupuestales necesarias para el reconocimiento y abono de la deuda con cargo al presupuesto institucional vigente, conforme a la normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/> de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CC
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/OM/MDCG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

ING. STALIN PINTO JARA
GERENTE MUNICIPAL (E)



CASTILLO GRANDE
¡tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170